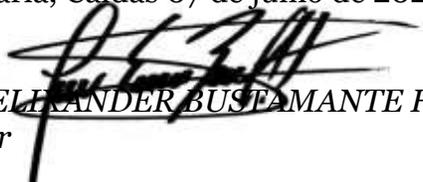


JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
"CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO"

CONSTANCIA: la que se deja en el sentido de informar que, se recibe en el correo institucional, solicitud de devolución despacho comisorio No. 033-22 del 02 de mayo de 2022. en el proceso radicado No. 170014003011-2022-00063-00, procedente del juzgado 11 civil Municipal de Manizales, por cuanto se ordenó levantar las medidas cautelares decretadas contra Jhon Jairo Valencia Velásquez mediante auto proferido el 08 de febrero de 2022. Cabe advertir que si bien, mediante providencia se ordenó subcomisionar a la Alcaldía de Villamaría para que fuera esa entidad la encargada de realizar la diligencia encomendada, se elaboró el correspondiente Despacho Comisorio, pero este no ha sido enviado aún a esa entidad. Se pasa a Despacho del señor Juez. Sírvase Proveer.

Villamaría, Caldas 07 de junio de 2022


JOSE ALEXANDER BUSTAMANTE HOYOS
Citador



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
"CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO"

07 de junio de 2022
RAD-2022-00063
A.I. No. 663

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, y toda vez que, en el Despacho Comisorio del proceso de la referencia, se subcomisionó a la Alcaldía de Villamaría para su diligenciamiento, pero el mismo no alcanzó a ser enviado, se ordena la devolución del mismo a su lugar de origen en el estado en que se encuentra.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE DAVID OLAYA ALZATE
Juez